

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°69
23/01/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

DECRETOS HCD

Decreto N° 555/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

La Nota NO-2025-00093090-MUNICRO-DDEP#SG, mediante la cual se solicita declarar de Interés Municipal la "XXI edición de los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra de Malvinas", y

Considerando

Que dicho evento es organizado conjuntamente por el Comité Olímpico de Veteranos de Guerra y el Centro de Veteranos de Guerra y Caídos en Malvinas de Punta Alta.

Que los mencionados juegos se llevarán a cabo en nuestra ciudad desde el sábado 1 al sábado 8 de Noviembre de 2025.

Que es la primera vez que estos juegos se realizan en nuestro distrito, revistiendo una gran relevancia debido a la gran cantidad de ex combatientes y familiares de caídos que residen en nuestra comunidad.

Que esta XXI edición recibirá a ex combatientes y familiares de diferentes puntos del país, lo que generará un gran movimiento en la ciudad, favoreciendo no solo al deporte, sino también a la actividad turística y comercial.

Que por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno y procedente declarar de Interés Municipal dicho evento.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "XXI edición de los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra de Malvinas", organizada por el Comité Olímpico de Veteranos de Guerra y el Centro de Veteranos de Guerra y caídos en Malvinas de Punta Alta, a realizarse en la ciudad de Punta Alta entre los días 1 y 8 de noviembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese a la entidad interesada con entrega de copia del presente. Hecho, archívese. —

DECRETO N°555/2025

DECRETOS DE

Decreto N° 479/2025

Coronel Rosales, 01/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00082203-MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud municipal con fecha 19 de septiembre de 2025, Y

Considerando

Que según indica a Orden 2 la Secretaría de Salud es necesaria la contratación de la prestación del servicio por parte de la "Sociedad de Anestesia, Analgesia y reanimación de Bahía Blanca", para el servicio de prestaciones médicas por parte de médico anesthesiologo, asociados, especializados y avalados por la Federación Argentina Analgesia y reanimación y la Sociedad de Anestesiología de Bahía Blanca, para dar debida cobertura al sistema de Salud del Distrito de Coronel Rosales.-

Que en la actualidad el mencionado ut supra es el único proveedor de este servicio en la zona, resultando de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad.-

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio.-

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio descripto requerido por la Secretaría de Salud.-

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "Sociedad de Anestesiología, Analgesia y Reanimación Bahía Blanca" para la prestación del servicio de prestaciones médicas en analgesia y anestesiología en el Hospital Municipal Eva Perón, por el transcurso de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, luego de firmado el correspondiente contrato de locación de servicios y recepcionada su correlativa orden de compras; siendo la contratación por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000); ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de las Solicitudes de Pedido N° 2420/25 obrantes en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facúltese al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.-

DECRETO N°479/2025

Decreto N° 480/2025

Coronel Rosales, 02/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00079352--MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios, Y

Considerando

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios a orden N° 7 y el cómputo oficial de costos utilizado como presupuesto oficial como así también del informe fotográfico de las arterias a reparar todo a orden N° 3.

Que a orden N° 7 consta presupuesto de la firma JK Transportes SA por la suma de pesos \$ 34.573.481,25 declarado como oferta válida y conveniente por cumplir con lo solicitado por pliego siendo de valor corriente de mercado

recomendando por estas condiciones adjudicar al proveedor citado.

Que la obra en cuestión es de vital importancia a los efectos de recomponer roturas ocasionadas por el temporal de marzo del presente año.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación de 192.5 m² de carpeta asfáltica en Belgrano esquina Sargento Cabral y 10m² en calle Dorrego al 200.de la localidad de Punta Alta -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a adjudicar en forma directa a la firma JK Transportes SA por la suma de Pesos Treinta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 25/100 (\$ 34.573.481,25) todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°480/2025

Decreto N° 481/2025

Coronel Rosales, 01/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00080092--MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios, Y

Considerando

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios a orden N°7 y el cómputo oficial de costos utilizado como presupuesto oficial como así también del informe fotográfico de las arterias a reparar todo a orden N°3.

Que a orden N°7 consta presupuesto de la firma Carreteras 2000 por la suma de pesos \$ 23.318.345.34 declarado como oferta válida y conveniente por cumplir con lo solicitado por pliego siendo de valor corriente de mercado recomendando por estas condiciones adjudicar al proveedor citado.

Que la obra en cuestión es de vital importancia a los efectos de recomponer roturas ocasionadas por el temporal de marzo del presente año.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación de 631 m² de carpeta asfáltica en calle Islas Malvinas y Espora y salida Terminal de omnibus de la localidad de Punta Alta -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a adjudicar en forma directa a la firma Carreteras 2000 SA por la suma de Pesos Veintitrés millones trescientos dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco con 34/100 (\$ 23.318.345.34). todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°481/2025

Decreto N° 482/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 01/10/2025

Inicia sumario administrativo.-

Decreto N° 483/2025

Coronel Rosales, 02/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00082208--MUNICRO-DCOM#SE lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Sr. Secretario de Salud con fecha 24 DE SEPTIEMBRE 2025, Y

Considerando

Que según indica desde la Secretaría de Salud por nota en el orden N° 2 del presente expediente, resulta necesaria la contratación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos/patológicos de los diferentes establecimientos sanitarios municipales (HMEP, Salas Médicas y Hogar del Anciano) a fin de dar debida cobertura al sistema de limpieza sanitaria de dichos lugares. -

Que en la actualidad se cuenta con un único proveedor de este servicio en la zona (Bahía Ecológico S.A.) resultando la misma de tal particularidad que resulta inviable sustituirla convenientemente por otra de similares características siendo que, además, no se cuenta con dicha posibilidad. -

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio descripto requerido por la Secretaría de Salud.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa con la firma "Bahía Ecológico S.A." para la prestación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos patogénicos/patológicos de los diferentes establecimientos sanitarios municipales como el Hospital Municipal Eva Perón, Centro de Atención Primaria de la Salud, Sala medica Pehuen-co. Sala Medica Barrio Luigi, Sala Medica Barrio Ciudad Atlántida y Hogar Municipal del Anciano por el transcurso de los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025 y por la suma total de PESOS Treinta y dos millones doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$32.260.885,65.-), ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de las Solicitudes de Pedido N° 2372, 2373 y 2374/25 obrantes en estas actuaciones. -

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°483/2025

Decreto N° 484/2025

Coronel Rosales, 02/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expediente N° T-03/2025; Y

Considerando

La necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal, lo dispuesto en el Expediente N° 4025/88, la autorización conferida por el Honorable Tribunal de Cuentas y las disposiciones del Decreto Municipal N° 167/88.-

La factibilidad de otorgarle mayor certeza y claridad a los arqueos que se realicen y poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno debiendo, por tanto, ser encuadrados en el régimen de Caja Chica.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a partir del día 01 de octubre de 2025 la adecuación de nuevos Beneficiarios de las Cajas Chicas, quedando afectado de la siguiente manera:

CAJA CHICA		
Director de Deportes	Matías Ramírez	\$50.000,00.-
Director de Cultura	Tomás Gagioli	\$50.000,00.-
Secretaria de Obras y Servicios	Miriam Riat	\$100.000,00.-

ARTICULO 2º: Facultar a los funcionarios ut supra mencionados para disponer gastos y pagos designándoselos como responsables de la custodia, aplicación y rendición. -

ARTICULO 3º: La reposición de las sumas afectadas será mensual, estableciéndose como importe máximo de cada pago la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00.-) para los Directores y de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) para la Secretaria de Obras y Servicios, a partir de la firma del Decreto. --

ARTICULO 4º: La aplicación del presente se regirá por su reglamentación y otras disposiciones concordantes, en especial de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por

su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a los interesados. Gírese a Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho. Archívese..-

DECRETO N° 484/2025

Decreto N° 485/2025

Coronel Rosales, 02/10/2025

Visto

El Expediente N° S-171/25, iniciado por los organizadores del Festival de Cine Fantástico y de Terror de Punta Alta "1000 Gritos", Sr. Matías Sánchez y Sra. Victoria Morales, y la nota presentada por el Director de Cultura, Sr. Tomás Gaglioli, solicitando declarar de Interés Municipal la 14° edición de dicho evento; Y

Considerando

Que el "Festival de Cine Fantástico y de Terror de Punta Alta '1000 Gritos'" se desarrollará en nuestra ciudad los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi" y el Centro Cultural de la Cooperativa Obrera.

Que este importante festival se ha consolidado a lo largo de más de una década como un espacio fundamental para los hacedores culturales locales y de la región, brindando una plataforma para la exhibición de cortometrajes y largometrajes.

Que la presente edición contará con una competencia nacional de diecisiete cortometrajes, una muestra de quince cortometrajes adicionales, y la presentación de largometrajes como "Nadie va a escuchar tu Grito" y "7 Vidas", enriqueciendo la oferta cultural para toda la comunidad.

Que el evento es de carácter libre y gratuito, ofreciendo no solo proyecciones sino también presentaciones de libros, charlas y talleres afines, promoviendo así el acceso a la cultura y la formación de nuevos públicos.

Que esta declaración jerarquiza un emprendimiento de alcance nacional llevado adelante por productores audiovisuales de Punta Alta, afianzando su continuidad y prestigio.

Que desde la Dirección de Cultura se ha realizado el análisis correspondiente, manifestando el apoyo a dicha declaración por su valor cultural y social para nuestro distrito.

Que es política de este Departamento Ejecutivo apoyar, difundir y acompañar las iniciativas que, como la presente, fomentan la cultura y la participación ciudadana.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal, la 14° edición del "Festival de Cine Fantástico y de Terror de Punta Alta '1000 Gritos'", a realizarse durante los días 3, 4 y 5 de octubre de 2025 en la ciudad de Punta Alta. -

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°485/2025

Decreto N° 486/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como "Concurso de Precios N° 05/2025" según expediente EX-2025-00083637--MUNICRO-DCOM#SE, Y

Considerando

Que resulta necesario contratar un servicio de transporte para 215 personas entre ellos competidores juveniles, adultos mayores, PCD, Delegados Municipales y acompañantes, los cuales serán trasladados a la ciudad de Mar del Plata para competir en la etapa final de los Torneos Bonaerenses 2025.-

Que resulta indispensable la provisión de dicho servicio para la participación de la delegación representante del Municipio de Coronel Rosales.

Que según solicitud de pedido N°2588, agregada en Orden 2, se indica que el presupuesto oficial para la contratación es de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000.000,00), incluyendo en el mismo una cotización para de 215 personas, y el traslado Punta Alta -Mar del Plata (ida y vuelta); con salida el domingo 12 de octubre a las 14:00 horas. También incluye traslados internos y cuatro colectivos para asistir a las diferentes competencias.-

Que de acuerdo a lo reglamentado en el Art. 141 y ccs. de la LOM, se solicita invitar a los proveedores que el Departamento de Compras y la Dirección de Deportes consideren necesarios, ajustándose a los lineamientos y condiciones establecidas en el Pliego de bases y Condiciones adjunto a Orden 3 del presente.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de correspondiente a la Concurso de Precios N° 05/2025, que forma parte del presente acto administrativo y al cual los Proveedores deberán dar estricto cumplimiento. -

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento de Compras a efectuar la invitación a Licitación Privada N° 05 el día 06 de octubre de 2025 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que correspondan.- Gírese al Departamento de Compras para su cumplimiento.- Hecho archívese.-

DECRETO N°486/2025

Decreto N° 487/2025

Coronel Rosales, 03/10/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como "Licitación Privada N° 4/25" las que tramitan en EX-2025-00082992-MUNICRO-DCOM#SE, y

Considerando

Que resulta necesario contratar un servicio de Hotelería para participantes, acompañantes y delegados de la etapa final de los Torneos Bonaerenses que se realizarán en la ciudad de Mar del Plata desde el 13 de octubre al 18 de octubre de 2025.-

Que resulta indispensable la provisión de dicho servicio para la participación de la delegación representante del Municipio de Coronel Rosales. -

Que según solicitud de Pedido N° 2513, agregada en Orden 2, se indica que el presupuesto oficial para la contratación es de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CON 0/100 (\$ 86.000.000,00), incluyendo en el mismo una cotización para un contingente de 215 plazas y pensión completa (desayuno, almuerzo y cena).-

Que de acuerdo a lo reglamentado en el Art. 141 y ccs. de la LOM, se solicita invitar a los proveedores que el Departamento de Compras y la Dirección de Deportes consideren necesarios, ajustándose a los lineamientos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones adjunto a Orden 3 del presente. -

POR ELLO, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada N° 4/25 que forma parte del presente acto administrativo y al cual los Proveedores deberán dar estricto cumplimiento. -

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento de Compras a efectuar la invitación a Licitación Privada N° 4/25 el día 06 de octubre de 2025 a las 11:00 horas. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que correspondan. - Gírese al Departamento de Compras para su cumplimiento. - Hecho archívese. -

DECRETO N°487/2025

Decreto N° 488/2025

Coronel Rosales, 03/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-43/2025 "Bloques en conjunto elevan proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 3559, que adhiere a la Ley 25746 "Registro Nacional de Personas Menores Extraviadas"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 25 de setiembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual incorpora el artículo 3 bis a la Ordenanza 3559 haciendo extensiva a cualquier edad la búsqueda de personas extraviadas

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.430.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°488/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente S-114/2025 "Schmidt Cecilia - Referente donación de piano marca Meier"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 9, con fecha 25 de setiembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual acepta la donación ofrecida por la Señora Cecilia Schmidt consistente en un piano vertical marca Meyer

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.432.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°489/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-52/2025 "Bloque Unión por la Patria eleva proyecto imponiendo el nombre de "Monte de las Mariposas" al sector comprendido entre Pasaje Comuzio y Pasaje Gutiérrez, Alem y Casa del Niño"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 2, con fecha 25 de setiembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se impone el nombre "Monte de las Mariposas" al sector comprendido entre Pasaje Comuzio y Pasaje Gutiérrez, calle Alem y el límite colindante con La Casita del Niño de la ciudad de Punta Alta

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.431.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°490/2025

Decreto N° 491/2025

Coronel Rosales, 03/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-36/2025 "Bloque Primero Rosales eleva proyecto prohibiendo el estacionamiento en los sectores que detalla, todos ellos subestaciones de la Cooperativa Eléctrica de Punta Alta"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 25 de setiembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular las 24 hs. del día en todas las subestaciones de la Cooperativa Eléctrica, de acuerdo a las necesidades de la misma

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.433.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°491/2025

Decreto N° 492/2025

Coronel Rosales, 03/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-40/2025 "Bloque Pro eleva proyecto imponiendo el nombre de "Avión Neptune" a la calle sin nombre ubicada en la Nueva Bahía Blanca, actualmente denominada Interna 3, entre calle Rio Negro e Interna 4"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 8, con fecha 25 de setiembre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual impone el nombre de "Avión Neptune 2-P-103" y con la denominación de Pasaje a la calle interna a la pista de atletismo de nuestro Polideportivo Municipal y que se encuentra entre calles Rio Dulce y Rio Limay, con sentido de circulación ascendente"; y

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.434.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°492/2025

Decreto N° 493/2025

Coronel Rosales, 03/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-25/2025 correspondientes a la Licitación Pública N° 1/25 instrumentada para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción de 32 viviendas en la Localidad de Punta Alta, 1° Etapa Barrio Sindicato Luz y Fuerza", la solicitud de la adjudicataria presentada con fecha 9 de septiembre de 2025 -fs.1132-, lo previsto por los Arts. 37 del PBCG y 10 del PBCP aprobados mediante Decreto N° 80/25, y

Considerando

Que mediante Decreto Nro. 80/25 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1/25 instrumentada para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción de 32 viviendas en la Localidad de Punta Alta, 1° Etapa Barrio Sindicato Luz y Fuerza" y se dio aprobación a la documentación licitatoria (PBCG, PBCP, etc.) que luce agrada en autos.

Que mediante Decreto N° 219/25 se adjudicó en favor de la firma "Proyectos Fuegoños SRL" la citada Licitación Pública Nro. 1/25.

Que mediante nota de fecha 9 de septiembre de 2025 -obrante a fs.1132- la adjudicataria requiere hacer uso de la previsión de entrega de anticipo financiero contemplada en los Arts. 37 del PBCG y 10 del PBCP por suma equivalente al diez por ciento (10%) de monto total del contrato, el cual deberá ser afianzado en su totalidad en forma previa a su percepción (Arts. 20, 37 y cctes. del PBCG y 10 del PBCP).

Que se encuentran disponibles la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 225.480.932,90) ingresados en el "Rubro-Descripción" 17.5.01.45 - Convenio Construcción 32 Viviendas, que implica el diez por ciento (10%) del monto contractual conforme cotización UVI de fecha 18/08/2025 (\$ 1.144.87), todo de acuerdo con el Art. 3, Anexo I y concordantes del PBCP y Convenio Programa Bonaerense II - Municipios, EX 2024-25850317- -GEDEBA-DAINTERMHUDUGP.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase el pago del anticipo financiero previsto en los Arts. 37 del PBCG y 10 del PBCP a la firma Proyectos Fuegoños SRL. en su carácter adjudicataria de esta Licitación Pública Nro. 1/25 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 90/100 (\$ 225.480.932,90) imputables a la adjudicación dispuesta mediante Decreto Nro. 219/25.-

ARTICULO 2º. Previo al pago previsto en el artículo precedente verifíquese la existencia y vigencia de garantía constituida por el cien por ciento (100%) del monto indicado en el artículo anterior en las modalidades previstas en los Arts. 20, 37 y cctes. del PBCG y 10 del PBCP.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de Gobierno, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Dpto. de Compras y a la Contaduría General a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Cumplido, pase a Tesorería Municipal para su pago. Hecho archívese.-

DECRETO N°493/2025

Decreto N° 494/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 495/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 496/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 497/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 03/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 498/2025

Coronel Rosales, 03/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. C-134/2025, relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, Y

Considerando

Que el Consejo Escolar de Coronel Rosales, a través de su Presidenta, Sra. Haydee Andrea Vidal, eleva la solicitud para la compra de materiales que serán utilizados en mejoras edilicias en la E.P. N° 7, la E.P. N° 10, la E.E.S. N° 8 y el C.F.L. N° 401.

Que dichas mejoras serán llevadas a cabo por los alumnos del Curso de Durlock del C.F.L. N° 401, en el marco de sus prácticas profesionalizantes, representando un valioso aporte tanto para la formación de los estudiantes como para el mantenimiento de la infraestructura escolar.

Que a fs 2,3,5,6,8,9,10,12 y 13 se han adjuntado los presupuestos correspondientes, resultando en un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 (\$4.030.282,93) para la totalidad de las obras, desglosado de la siguiente manera:

E.P. N° 7: \$ 490.896,42

E.P. N° 10: \$ 1.231.146,80

E.E.S. N° 8: \$ 1.680.777,99

C.F.L. N° 401: \$ 627.461,72

Que a fs. 15 mediante nota PV-2025-00080686-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos

Que a fs. 17, la Secretaria de Economía informa en la providencia PV-2025-00082955-MUNICRO-SE de fecha 30 de septiembre de 2025, se ha informado sobre la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo, la cual cuenta con el crédito disponible para atender el requerimiento

Que es política de este Departamento Ejecutivo apoyar y fomentar las iniciativas que provengan de las instituciones educativas, contribuyendo a la mejora de sus condiciones edilicias y al desarrollo de la educación pública

Por último, a fs. 18 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente para autorizar el subsidio solicitado.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 (\$4.030.282,93)**, destinado a la compra de diferentes materiales para la realización de mejoras edilicias en la E.P. N° 7, la E.P. N° 10, la E.E.S. N° 8 y el C.F.L. N° 401, según el detalle que obra en la solicitud que da origen a este acto administrativo, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación **Fondo de Financiamiento Educativo.** (132)".-

ARTICULO 2°: El Consejo Escolar de Coronel Rosales deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo con la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

DECRETO N°498/2025

Decreto N° 499/2025

Coronel Rosales, 07/10/2025

Visto

El Expediente N° D 71/2025, iniciado por la Dirección de Deportes, a través del cual se solicita declarar de Interés Municipal la XXI Edición de la Regata para Veleros Cabinados denominada "AMERIGO VESPUCCI"; y

Considerando

Que la mencionada regata es organizada por la Sociedad Italiana de Punta Alta y tiene como fin homenajear la herencia italiana, rememorando al navegante que dio nombre a América, a los inmigrantes italianos y al buque escuela de la Marina Militare Italiana. la fragata "Amerigo Vespucci"

Que este tipo de encuentros fomentan el deporte en la ciudad, promoviendo la participación ciudadana en actividades que mejoran tanto la salud física como la mental, en un espacio de esparcimiento y camaradería en contacto con el mar y la naturaleza.

Que, como extensión de esta actividad, a partir de este año se anexa la clase "Pampero", cuyo escenario será en "Arroyo Pareja", permitiendo seguir el desarrollo de las regatas desde la costa del balneario.

Que los eventos se llevarán a cabo el día domingo 12 de octubre, con la regata de veleros cabinados, y los días 1 y 2 de noviembre, con la regata de la clase "Pampero".

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno y necesario apoyar y destacar las iniciativas de las instituciones locales que enriquecen la vida social, cultural y deportiva de nuestra comunidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL ROSALES, EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la "XXI Edición de la Regata para Veleros Cabinados - AMERIGO VESPUCCI", organizada por la Sociedad Italiana de Punta Alta, a realizarse los días 12 de octubre y 1 y 2 de noviembre de 2025 en la ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°499/2025

Decreto N° 500/2025

Coronel Rosales, 07/10/2025

Visto

La nota presentada por la Comisión Organizadora del XX Encuentro de la dotación y tripulación del Destructor A.R.A. Comodoro "PY", V.G.M SMMW (RE) Miguel Angel KUSZECK, solicitando la declaración de Interés Municipal para dicho evento; y

Considerando

Que el día 18 de Octubre del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de Punta Alta el "XX encuentro de la dotación y tripulación del Destructor A.R.A Comodoro 'PY'", bajo el lema "Crisol de Provincias y Cuna de Héroes".

Que dicho encuentro tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Malvinas, sito en calle Villanueva N° 375 de nuestra ciudad.

Que el evento reunirá a Veteranos de la Guerra de Malvinas de todo el país, junto a personal de oficiales, cuadros, conscriptos y bajas voluntarias que formaron parte de la historia del mencionado buque de la Armada Argentina.

Que esta clase de acontecimientos fortalece los lazos de camaradería y mantiene viva la memoria de nuestros héroes, constituyendo un acto de profundo valor patriótico e histórico para nuestra comunidad.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo reconocer y apoyar las iniciativas que promueven los valores de soberanía y el recuerdo de la gesta de Malvinas.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a adjudicar en forma directa a la firma "Cooperativa de Trabajo La Franco" por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS con 0/100 (\$34.720.500,00.-), todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°500/2025

Decreto N° 501/2025

Coronel Rosales, 08/10/2025

Visto

Actuaciones promovidas en el Expediente C-82/25 Club Rosario Puerto Belgrano solicita eximición Derechos de Construcción, Y

Considerando

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente prevé la obligatoriedad del pago de los derechos establecidos en la misma y/o en Ordenanza Especiales y/o específicas, por el estudio y aprobación de planos, permisos, delineación, nivel, inspecciones y habilitación de obra, como si también los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que conciernen a la construcción, refacción, ampliación y a la demolición, aunque para algunos se asigne tarifa independiente. -

Que el Art. 243 Inc. a Ap, 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente dispone: "Quedan exentos del pago de los derechos de construcción, siempre que cuenten con el previo permiso municipal, los inmuebles de: a) Instituciones de Bien Público debidamente inscriptas, que les pertenezca en propiedad, usufructo o uso gratuito mayor de veinte años (20) y cuya finalidad o afectación específica este destinada a las actividades que a continuación se detallan: ... 1) Deportivas (cuando se realicen por medio de deportistas amateurs).."

Que el Club Rosario Puerto Belgrano en su carácter de propietaria del inmueble sito en Ruta 249 Km 666 – Camino vecinal de la ciudad de Punta Alta, Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. P Mza. 15, Parcela 4, Partida de contribuyente Nro. 4061 solicita la eximición del pago de los Derechos de Construcción referidos anteriormente en virtud de su carácter de Entidad de Bien Público (Ordenanza Municipal Nro. 2638) y el carácter asociación sin fines de lucro de la actividad deportiva que la misma desarrolla. -

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, mediante nota S/Nº de fecha 13 de junio del corriente, la que corre agregada a fs.2, refiere que el correspondiente Expediente de construcción (C-24515) se encuentra en condiciones de lograr su aprobación restando únicamente el pago de los derechos de construcción referidos.

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 243 inc, a Ap. 3 de la Ordenanza Fiscal Impositiva en vigencia ha de accederse a lo solicitado y es menester proceder al dictado de pertinente acto administrativo. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Club Rosario Puerto Belgrano del pago del Tributo Municipal por los Derechos de Construcción en relación al inmueble sito en Ruta 249 km 666 – Camino vecinal de Punta Alta, Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. P Mza. 15, Parcela 4, Partida de contribuyente Nro. 4061, conforme en el Art. 243 Inc. a Ap. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. -

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese a los interesados y procédase a desafectar la partida exenta. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°501/2025

Decreto N° 502/2025

Coronel Rosales, 08/10/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-04/25, el saldo positivo que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Plazo Fijo Pre-Pactado resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone conformar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 30 días (T.N.A. 40%) por la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$1.150.000.000,00.-) con origen en la cuenta Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese con el Banco de la Provincia de Buenos Aires Plazo Fijo pre-Pactado por el término de 30 días (T.N.A. 40%) por la suma de: a) PESOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$1.150.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Educativo - Cuenta Corriente N° 6201-50690/4 del BPRO – Suc. Local; imputándose su rendimiento a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°502/2025

Decreto N° 503/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Lo actuado por el Expte. C-34/2025 "Villalba Rosana Mabel. Renuncia a su puesto de trabajo" Y

Considerando

La renuncia presentada, mediante carta documento a fs.1 de fecha 02 de octubre de 2025, por la agente Municipal Villalba Rosana Mabel, DNI 32.717.514, Leg: 3282, al puesto de trabajo que desempeñaba en la Secretaria de Desarrollo Comunitario a partir del 01 de octubre de 2025.

Que en consecuencia es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 01 de octubre de 2025, la renuncia presentada por la agente Municipal, Villalba Rosana Mabel, DNI: 32.717.514, Leg. 3282, al puesto que desempeña en la Secretaria de Desarrollo Comunitario, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Administrativo, Nivel 9, Jornada de 35 hs. semanales, Estructura programática: 1110116000-01-0.

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Cumplido, archívese.-

DECRETO N°503/2025

Decreto N° 504/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 505/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 09/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 506/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. S-32/2025, caratulado "Seregui Graciela Alba -solicita Cese por Cierre de Cómputos a efectos previsionales", Y

Considerando

Que por medio del Decreto 83/2025 de fecha 19 de Marzo de 2025, se dispuso el Cese por Cierre de Cómputos a partir del 01 de Abril de 2025 de la Agente SEREGUI GRACIELA ALBA Leg. 3216, para dar inicio a la Jubilación por Edad Avanzada bajo la modalidad de Cierre de Cómputos, condicionado a la aceptación del Beneficio previsional por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social.-

Que a fs. 12 el ANSES notificó el alta de la prestación jubilatoria Nacional con el mensual del mes de Noviembre de 2025 a nombre de la Agente Municipal SEREGUI GRACIELA ALBA bajo el beneficio N.º 14-0-2984829-0-7

Que en consecuencia, a fs. 16 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite de estilo, requiriendo la redacción del acto administrativo con fecha de Cese Laboral al día 31 de Octubre de 2025

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Definitivo al día 31 de Octubre de 2025, de la Agente Municipal de planta permanente SEREGUI GRACIELA ALBA DNI: 13.704.345 CLASE 1960 Leg: 3216, Sit de Revista: Obrero , Clase III Nivel 8, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110116000-16--2-0 a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase al Departamento de Personal notifíquese al interesado, regístrese en su legajo y comuníquese a las Jefaturas de Departamento de Liquidación de Haberes y de Previsión Social.- Hecho, archívese. -

DECRETO N°506/2025

Decreto N° 507/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

el Expediente S-182/2025 mediante el cual se tramita la afectación al uso municipal del vehículo Renault Scenic 1.9L DTI LUXE - Sedán 5 Puertas - Dominio GNS882, y

Considerando

Que con fecha 06 de noviembre de 2022, a las 4.47 horas, inspectores de tránsito, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Coronel Rosales, proceden a labrar una infracción en calle Humberto 1º N° 429 de Punta Alta al Sr. Mauricio Hernán REYES, quien conducía un vehículo marca RENAULT SCENIC 1.9 L DTI LUXE SEDAN 5 PUERTAS DOMINIO GNS882, por infringir el Artículo 48 inciso A, Artículo 72 inciso A, B3, C2, Decreto 532/09, Ley 24.449 y concordantes,

Que como consecuencia de la citada falta, se procede al secuestro del rodado en cuestión, quedando el mismo a disposición del Juzgado Municipal de Faltas, siendo trasladado al depósito municipal,

Que el Sr. Mauricio Hernán REYES, titular registral del automotor secuestrado, no ha comparecido a formular el correspondiente descargo ante el Juzgado Municipal de Falta, pese encontrarse debidamente notificado,

Que con fecha 05 de marzo de 2024, la Sra. Jueza de Faltas dictó sentencia condenando al imputado,

Que en reiteradas oportunidades se diligenció notificaciones al domicilio denunciado por el imputado y ratificado de acuerdo lo informado por la Justicia Nacional Electoral,

Que en consecuencia se ha intimado al titular registral mediante el correspondiente edicto, que fuera publicado el día 11 de mayo de 2024 en el diario La Nueva de Bahía Blanca y el día 13 de mayo de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que dentro del término que establece la normativa vigente en la materia proceda al retiro del vehículo y regularice su situación, no habiéndolo hecho en el plazo otorgado.

Que conforme lo establece el Artículo 4 - Notificación por Infracción o Falta de la Ley Provincial 14.547 -, transcurrido el plazo legal sin que el titular haya efectuado presentación alguna, el bien se presume abandonado, habilitando al Municipio a disponer su afectación, transferencia o disposición.

Que por aplicación del Artículo 7 de la Ley 14.547, estamos en condiciones de considerar al vehículo que fuera secuestrado oportunamente por la comisión de una falta de tránsito, en su carácter y/o condición de abandonado,

Que, en tal supuesto, la legislación otorga facultades a la Municipalidad para que ponga en marcha el programa de afectación al uso en funciones propias, del citado rodado, conforme el procedimiento establecido en la legislación vigente, siempre que el mismo sea apto para ello,

Que, habiendo intervenido las áreas técnicas pertinentes, se determinó que el vehículo en cuestión se encuentra en condiciones de ser afectado al parque automotor municipal, para ser destinado a diferentes tareas en el ámbito municipal,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Decretar la afectación definitiva para el uso de la Municipalidad de Coronel Rosales, del vehículo Marca RENAULT - Modelo SCENIC 1.9L DTI LUXE - Tipo SEDAN 5 PUERTAS MOTOR RENAULT N° F9QA736C290641, CHASIS RENAULT N° 93YJAMN357J807026 - Año 2007 - Dominio GNS882, al parque automotor municipal, para ser destinado y/o cumplir funciones en las diferentes áreas municipales. -

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Tránsito, Secretaria de Economía, Dirección de Rentas Municipal, Departamento de Patrimonio a realizar las gestiones necesarias para la inscripción registral de la afectación y/o en su caso, transferencia a nombre de la Municipalidad de Coronel Rosales, conforme lo dispuesto por la Ley 14.547 y normativa complementaria.-

ARTICULO 3º: Dese de baja al anterior titular registral del padrón como contribuyente del impuesto Automotor. -

ARTICULO 4º: Oportunamente comuníquese al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al que solicitará la documentación necesaria para la circulación y uso del vehículo. -

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías de Desarrollo Comunitario, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°507/2025

Decreto N° 508/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

El Expediente EX-2025-00083637-MUNICRO-DCOM#SE, el Pliego de Bases y Condiciones, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Dirección de Deportes; y

Considerando

Que a Orden 14 se adjunta Acto de Apertura al Concurso de Precios N° 5/25, realizado el día 06 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, a los efectos de adquirir el servicio de transporte para la delegación de Coronel Rosales que asistirán a los Juegos Deportivos Bonaerenses. En este acto se recibieron 3 ofertas: Leon Travel, Autotransportes Ceres S.A. y Turitour S.A, cuyas cotizaciones se encuentran agregadas a Orden 15, 16 y 17.-

Que a Orden 18, el Director de Deportes realiza un informe analizando las cotizaciones y todo lo que se desprende de las mismas, considerando su admisibilidad, concluyendo que deberían adjudicarse los ítems cotizados al menor valor. Complementariamente se analizaron los valores de mercado mediante costos asumidos por Municipios de la región. Esto es avalado por el Jefe de Compras en el informe obrante a Orden 19.-

Que por lo expuesto se elevan las actuaciones para la realización del acto administrativo correspondiente según Pliego de Bases y Condiciones, como así también el Pedido de Cotización 2295/25.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL ROSALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1: Adjudíquese al proveedor TURITOUR SA los servicios de transporte para un contingente de 215 personas representantes del Municipio de Coronel Rosales para participación en la etapa final en la ciudad de Mar del Plata de Torneos Bonaerenses por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 0/100 (\$ 28.000.000).-

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3: Regístrese, tómesese conocimiento la totalidad de las Secretarías. déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda, notifíquese a los oferentes correspondientes.-

DECRETO N°508/2025

Decreto N° 509/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

El Expediente EX-2025-00082992--MUNICRO-DCOM#SE, el Pliego de Bases y Condiciones, lo establecido en el Art. 151 y ccs. de la LOM; y

Considerando

Que según surge del Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 04/25, realizada el día 6 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, se recibieron tres (3) ofertas: Turismo Organizado SRL, Turismo Balzao y Condominio Soria Hector Desiderio y otros, cuyas cotizaciones se encuentran agregadas en Orden 15,16 y 17.-

Que a orden 18, el Director de Deportes analizo todas las cotizaciones, considerando la admisibilidad de las mismas, determinando que se debería adjudicar los ítems cotizados al menor valor, constando los valores de mercado mediante costos asumidos por Municipios de la región, siendo avalado este decisorio por el Jefe de Compras, en el informe obrante a Orden 19.-

Que por lo expuesto, se elevan las actuaciones para la realización del acto administrativo correspondiente según Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pedido de cotización 2293/25 y lo reglamentado en el Art. 151 y ccs. de la LOM.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL ROSALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1: Adjudíquese al proveedor "Condominio Soria Héctor Desiderio y Otros", el Servicios de Hotelería para un

contingente de 215 personas representantes del Municipio de Coronel Rosales para participar en la etapa final en la ciudad de Mar del Plata de los Torneos Bonaerenses, incluyendo pensión completa para los días comprendidos entre el 13 de Octubre y el 18 de Octubre de 2025, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES CON 0/100 (\$ 86.000.000).-

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 3: Regístrese, tómese conocimiento la totalidad de las Secretarías. déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda, notifíquese a los oferentes correspondientes.-

DECRETO N°509/2025

Decreto N° 510/2025

Coronel Rosales, 09/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S--40/25 y EX-2025-25667-MUNICRO-DME#SG relativas a la Licitación Privada N° 01/25 denominada "Nueva cañería de agua cisterna en la Escuela Primaria N° 24", a la solicitud de la Empresa Contratista "EBERS OMAR MARCIANO" pidiendo la ampliación del plazo de obra, con fecha 6 de octubre de 2025; y

Considerando

Que en el marco de las presentes actuaciones y mediante Decreto Nro. 194/25 se dispuso la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones instrumentación para la Licitación Privada N° 1/25 y se dispuso proceder a su llamado. -

Que mediante Decreto N° 278/25 se dispuso la adjudicación de la presente Licitación Privada en favor del Contratista "EBERS OMAR MARCIANO" estableciéndose como plazo de obra sesenta (60) días corridos a contar desde el Acta de Inicio de Obra (Art.47 PBCG y Art. 5 PBCP). -

Que con fecha 6 de octubre de 2025 el Contratista solicita ampliaciones de plazo de obra, debidamente fundado. -

Que, en virtud a las inclemencias climáticas como así también dificultades en la organización de la obra, en cuanto a jornadas de trabajo y en los ingresos al establecimiento para realizar tareas correspondientes en los sanitarios y cocinas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliar por el lapso de TREINTA (30) días corridos contados desde el 14 de octubre de 2025 el plazo de obra originalmente fijado extendiéndose así el mismo hasta el día 13 de noviembre de 2025 (Art. 56 del PBCG). -

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaria de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermediario notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la empresa contratista. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°510/2025

Decreto N° 511/2025

Coronel Rosales, 13/10/2025

Visto

La necesidad de adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2025 en función de los fondos de las siguientes cuentas afectadas presupuestarias de acuerdo a las funciones obrante en el Expte. C-132/2025; y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra el marco legal en el artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, por el que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recurso afectados,

Que ha tomado debida intervención a fs. 6 la Secretaria de Economía

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente - Fuente 132 y Fuente 140, por la suma de Pesos Mil doscientos sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte con noventa y cuatro centavos), \$ 1.268.855.320,94, de acuerdo al de Anexo I adjunto a la presente. -

ANEXOS

Decreto N° 512/2025

Coronel Rosales, 15/10/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°512/2025

Decreto N° 513/2025

Coronel Rosales, 15/10/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local) y Fondo Afectado (Cuenta Corriente N°55/0), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local.-

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS de CIENTO TREINTA MILLONES (\$ 130.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Loc. b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Afectado - Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°513/2025

Decreto N° 514/2025

Coronel Rosales, 17/10/2025

Visto

El expediente S-181/2025 Cuerpo I: Referente Convenio financiamiento para la mejora del hábitat, Y

Considerando

Que el día 7 de marzo de 2025 un evento climático extremo —con vientos intensos e inundaciones— impactó gravemente en el Partido de Coronel Rosales, ocasionando pérdidas de techos y daños estructurales, deterioro de instalaciones de nuestro distrito, lo que impone adoptar medidas de reparación y mitigación. -

Que la atención de la emergencia habitacional requiere intervención estatal para recomponer condiciones dignas de vida y destinando recursos a reparaciones de techos, muros, reposición de instalaciones y otros, refuerzo de estructuras y acciones preventivas ante futuros eventos climáticos. -

Que, en sinergia con la Provincia de Buenos Aires, el Municipio trabaja mancomunadamente con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad para instrumentar un apoyo económico no reembolsable en el marco de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13, orientado a mejoramientos habitacionales en distintos barrios y localidades del Distrito. -

Que se prevé alcanzar a setecientas (700) familias damnificadas, con un monto de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) por hogar, en función del diagnóstico social y edificio efectuado a partir de la emergencia. -

Que el mecanismo de implementación contempla la utilización de órdenes de compra por el monto asignado, a ser empleadas por los beneficiarios en comercios habilitados del Partido de Coronel Rosales, asegurando trazabilidad del gasto y dinamización del circuito económico local. -

Que el procedimiento establecido comprende la recepción de solicitudes con la documentación respaldatoria, la verificación in situ de la situación edilicia acompañada de registro fotográfico previo; la identificación de beneficiarios mediante acto administrativo; el acompañamiento y asesoramiento técnico municipal sobre el uso adecuado de los fondos; el monitoreo y evaluación de cada intervención; y la emisión de constancia de finalización del mejoramiento realizado con registro fotográfico del “después”. -

Que la presente acción se alinea con los principios de acceso justo al hábitat, protección de grupos vulnerables y fortalecimiento de la resiliencia urbana frente a contingencias climáticas, procurando una respuesta rápida, transparente y eficaz. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Créase el procedimiento a fin de otorgar subsidio en concepto de apoyo económico no reembolsable en el marco de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N°1062/13 destinado a financiar las mejoras habitacionales de setecientas viviendas etapa I, en los distintos barrios del Distrito de Coronel Rosales. -

ARTICULO 2º: Facúltese a la Secretaría de Desarrollo Comunitario a través de servicio social, llevar a cabo el proceso de selección de las familias beneficiadas. -

ARTICULO 3º: Para la selección de las familias beneficiadas, se deberá contemplar las siguientes etapas:

- 1) Se recibirán las solicitudes de los beneficiarios, quienes se comprometen a cumplir con la presentación de la documentación que se requiera a fin de acceder al beneficio.
- 2) Se verificará la situación edilicia de las familias solicitantes situación que deberá ser acompañada con imágenes del antes de cada mejoramiento habitacional, es decir antes de las reparaciones estructurales, reposición de instalaciones y otros, reparaciones de techos y muros. Entendiéndose por mejoramiento habitacional todas las acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las familias a través de la adecuación de su vivienda y su entorno.
- 3) Las familias beneficiadas estarán contempladas en un Decreto Municipal dictado por el Señor Intendente.
- 4) Se asignará a cada beneficiario la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000,00) de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 del convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y el Municipio que serán abonado mediante 2 órdenes de compra las que deberán ser utilizadas por los beneficiarios en los comercios habilitados ubicados en el Partido de Coronel Rosales.
- 5) El Municipio brindara asesoramiento a las familias sobre uso adecuado de los fondos a través de servicio social.
- 6) El Municipio realizará el monitoreo, la evaluación, y la sistematización de cada una de las experiencias llevadas a cabo por los vecinos a través de servicio social y el área de obras.
- 7) El Municipio otorgará a cada familia la constancia de finalización del mejoramiento realizado refrendado por Inspector designado y por el Señor Intendente Municipal, el que deberá ser acompañado con imágenes del antes en cumplimiento del punto 2 y del después de cada mejoramiento habitacional. -

ARTICULO 4º: Apruébese el modelo de órdenes de compra referenciada en el punto 4 la cual forma parte del presente según Anexo I.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Comunitario. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°514/2025

ANEXOS

Decreto N° 515/2025

Coronel Rosales, 17/10/2025

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente Expte.: F-21/2025; caratulado "Flores Jesús Hugo, solicita cese para acogerse a los beneficios jubilatorios", Y

Considerando

Que conforme al Análisis Pre Previsional y de acuerdo a la Legislación vigente por parte del IPS, el Agente de referencia reúne los requisitos para la obtención de Jubilación Ordinaria.-

Que a fs. 6 mediante Providencia PV-2025-00086892-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal autoriza el Cese laboral a partir del 01 de noviembre de 2025.-

Que en consecuencia debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el Cese Laboral a partir del día 01 de noviembre de 2025 del Agente Municipal de Planta Permanente FLORES JESÚS HUGO, D.N.I. 14.827.720, Clase 1962, Leg.: 1843, Sit. de Revista Actual: Agrupamiento Obrero, Clase I, Nivel 18, Jurisdicción: 1110117000-46-5-0 con Jornada de 40 hs. semanales, para acogerse a los beneficios Previsionales de Jubilación Ordinaria por parte del IPS, dejándose constancia que el mejor cargo desempeñando por 36 meses consecutivos o 60 alternados es como Agente del Agrupamiento Obrero, Clase II, Nivel 16, con jornada de 40 hs. semanales. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes y a la Jefatura de División Previsión Social. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°515/2025

Decreto N° 516/2025

Coronel Rosales, 17/10/2025

Visto

El expediente T-10/2025 Cuerpo I: Referente Taboada Sergio – Formula Reclamo, y

Considerando

Que a fs. 1 obra solicitud formulada por el Sr. TABOADA, SERGIO CARLOS, con D.N.I. N° 22.507.784 por la cual solicitó la eximición de La Tasa por Seguridad e Higiene por el período 03/25, aludiendo que las pérdidas sufridas en el temporal ocurrido el pasado 7 de marzo de 2025 en el comercio de su propiedad fueron de más del 60%;

Que a fs. 11 la Dirección de Rentas Municipal emite informe respecto a la cuestión planteada, manifestando que se encuentran cumplidos las cuestiones administrativas pertinentes, por lo que no existe impedimento algún para dar curso favorable a lao petitionado por el Sr. Taboada Sergio;

Que la exención solicitada encuadra en lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza N° 4.411 y Dto. N° 265/25 y concedida en los términos de Artículo N° 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase al Sr. TABOADA, SERGIO CARLOS, con D.N.I. N° 22.507.784 de la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, Periodo 3/25, establecida en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, sobre la base de lo estipulado en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4411, que grava al comercio registrado bajo el rubro "BOUTIQUE" (Código de Actividad: 62.200-02), ubicado en el domicilio de calle PUERTO MADRYN N° 371 de esta ciudad. -

ARTICULO 2º: La exención dispuesta en el artículo anterior, corresponde a los períodos aludidos del presente ejercicio fiscal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías y la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese al interesado. -Cumplido, archívese.

DECRETO N°516/2025

Decreto N° 517/2025

Coronel Rosales, 17/10/2025

Visto

El expediente S-47/2025 cuerpo I referente posibilidad de exención por pérdidas en comercio por tormenta, y

Considerando

Que a fs. 1 obra solicitud formulada por la Sra. AVALOS. MARIA LUJAN, con D.N.I. N° 26.745.822 por la cual solicitó eximición de Régimen Monotasa por el periodo 6º/25 y 7º/25, aludiendo que las pérdidas sufridas en el temporal ocurrido el pasado 07 de marzo de 2025, en el comercio de su propiedad, fueron más del 90%;

Que a fs. 16 la Dirección de Rentas Municipal emite informe respecto a la cuestión planteada, manifestando que se encuentran cumplidos las cuestiones administrativas pertinentes, por lo que no existe impedimento algún para dar curso favorable a lo peticionado por el la Sra. AVALOS, MARIA LUJAN;

Que, en consecuencia, la exención solicitada encuadra en lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza N° 4411 y Dto. N° 265/25 y concedida en los términos de Artículo N° 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase a la Sra. AVALOS, MARIA LUJAN, con D.N.I. N° 26.745.822 del REGIMEN MONOTASA – Periodos 6º/25 y 7º/25 -, establecida en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, sobre la base de lo estipulado en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4411, que grava al comercio registrado bajo el rubro “DIETETICA” (Código de Actividad: 62.100-11), ubicado en el domicilio de calle J.J. PASO N° 2338 de ésta ciudad. -

ARTICULO 2º: La exención del REGIMEN MONOTASA dispuesta en el artículo anterior, corresponde a los períodos aludidos del presente ejercicio fiscal. -

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías y la Dirección de Rentas, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese a la interesada. -Cumplido, archívese.

DECRETO N°517/2025

Decreto N° 518/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 17/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 519/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 17/10/2025

Decreto N° 520/2025

Coronel Rosales, 17/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente T-20/2025 "Tello Marcelino, solicita modificación de rubro, salón destinado alquiler para fiestas y/o reuniones"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 60, con fecha 09 de octubre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido autoriza por vía de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3059, código de zonificación del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales, la localización del emprendimiento comercial caracterizado como Sala de Baile (rubro: 84.901.01) en favor del solicitante, señor Marcelino Tello, DNI N° 13.396.934, CUIT N° 23-13396934-9 a emplazarse en el inmueble sito en calle Jujuy 790 de la Localidad de Punta Alta. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. B, Mza. 4, Parc 1; Partida de Contribuyente N° 14527-3, según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.435.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°520/2025

Decreto N° 521/2025

Coronel Rosales, 17/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente O-53/2025 "Bloque Unión por la Patria eleva proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 1999, Código de Faltas, en sus Artículos N° 94° y 98°"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 09 de octubre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se modifica el artículo 94° y 98° de la Ordenanza 1999, Código de Faltas, según se detalla en la presente. -

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acútese recibo y quede registrada bajo el número 4.436.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°521/2025

Decreto N° 522/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 17/10/2025

Eximición del pago de patente de vehículo por discapacidad.-

Decreto N° 523/2025

Coronel Rosales, 20/10/2025

Visto

El Expediente N° C-143/2025, iniciado por el Consejo Escolar de Coronel Rosales, mediante el cual se solicita un subsidio destinado al mantenimiento de los equipos de ósmosis inversa instalados en el Jardín de Infantes N° 915 y la Escuela Primaria N° 15 de la localidad de Pehuen Co Y;

Considerando

Que la Presidenta del Consejo Escolar, Sra. Haydée Andrea Vidal, fundamenta la solicitud en la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y el acceso a agua segura para la comunidad educativa de dichas instituciones.

Que el monto solicitado asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.720.000)**, correspondiente a la cobertura de seis (6) mantenimientos técnicos requeridos hasta el 15 de diciembre de 2025.

Que a fs. 3 mediante nota PV-2025-00084548-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos

Que, a fojas 4, la Secretaría de Economía informa, mediante Providencia PV-2025-00085548-MUNICRO-SE, que existe crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo para atender el requerimiento.

Que es política de este Departamento Ejecutivo apoyar y fomentar las iniciativas que provengan de las instituciones educativas, contribuyendo a la mejora de sus condiciones edilicias y al desarrollo de la educación pública

Por último, a fs. 5 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente para autorizar el subsidio solicitado.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta Sra. Haydée Andrea Vidal del Consejo Escolar de Coronel Rosales por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 3.720.000), destinado a solventar los gastos de mantenimiento de los equipos de ósmosis inversa del Jardín de Infantes N° 915 y la Escuela

Primaria N° 15 de Pehuen Co, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo de Financiamiento Educativo. (132)".-

ARTICULO 2º: El Consejo Escolar de Coronel Rosales deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo con la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. –

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

DECRETO N°523/2025

Decreto N° 524/2025

Coronel Rosales, 20/10/2025

Visto

El expediente N° S-188/2025, la Ordenanza N° 3.591 y sus modificatorias, y

Considerando

Que en el marco de la vigencia del Inciso g, Art. 21º de la Ordenanza N° 3.591 y sus modificatorias han sido recepcionadas solicitudes de baja de remises en la Secretaría de Inversiones.

Que la convalidación y formalización de dichas extinciones generan la posibilidad de una nueva apertura del Registro Único y Permanente de Postulantes a Legajos de Remis, ofreciendo la posibilidad de mantener la relación vehículo - habitante establecido en la normativa vigente.

Que en el Título II, Capítulo III, Artículo 21º, Inciso "g" de la norma vigente, se establece que ... "la Licencia caduca ... por renuncia del permisionario"...

Que, por lo expuesto, es menester disponer del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer la baja de la titularidad de las licencias del servicio de remis de los permisionarios que a continuación se detallan

- Sr. Gustavo Vital Albarracín, DNI 37.952.561, Licencia N° 112
- Sr. Leo Leandro Simitliotis, DNI 28.126.031, Licencia N° 083
- Sra. Viviana Brunilda Gómez, DNI 31.436.050, Licencia N° 074
- Sr. Miguel Ángel Rodríguez, DNI 8.311.337, Licencia N° 094

- Sr. Nicolás Iván Sarmiento, DNI 40.735.064. Licencia N° 141
- Sra. Mónica Marcela González, DNI 16.305.989, Licencia N° 243

ARTIULO 2º: Notifíquese el presente a los interesados por los medios normales y habituales a sus domicilios constituidos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, comuníquese a las jerarquías inferiores que correspondan. Dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º. Hecho, resérvese.

DECRETO N°524/2025

Decreto N° 525/2025

Coronel Rosales, 21/10/2025

Visto

El Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Municipal, ratificado por Ordenanza N° 3561; y

Considerando

Que resulta menester reglamentar el Art. 86 del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de normalizar el procedimiento para el régimen de concursos, asegurando la transparencia, idoneidad e igualdad de oportunidades de los aspirantes.

Que la reglamentación permitirá definir con precisión las etapas del proceso de selección, la conformación de los jurados, los métodos de evaluación y los sistemas de puntaje aplicables.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en uso de sus atribuciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Reglamentación del Artículo 86º de la Ordenanza N° 3561 - Convenio Colectivo de Trabajo, referente al "Régimen de Concursos", la cual como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.-Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Notifíquese a los interesados.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°525/2025

ANEXOS

Decreto N° 526/2025

Coronel Rosales, 21/10/2025

Visto

El expediente electrónico EX-2025-00085109-MUNICRO-DME#SG, Y

Considerando

Lo solicitado por el Sr Intendente Municipal mediante PV-2025-00088975-MUNICRO-INT, referente a la renuncia presentada por la Sra. Bitteler Silvia Constanza, DNI: 24.413.672, al cargo que desempeñaba a partir del 31/10/2025,

Que mediante Decreto N° 568/2024, la Sra Bitteler Silvia Constanza, fue designada como Jefa de Área de la Dirección de Políticas de Inclusión Social;

Que la mencionada prestará servicios dentro de la planta permanente como profesional nivel 23 en jornada de 35 hs

a partir del 01/11/25;

Que en consecuencia debe disponerse el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar a partir del 31 de octubre de 2025 la renuncia presentada por la Sra Bitteler Silvia Constanza, DNI: 24.413.672, al cargo que desempeñaba como Jefa de Área de la Dirección de Políticas de Inclusión Social.

ARTICULO 2º: Designar a partir del 01 de noviembre de 2025 a la Sra Bitteler Silvia Constanza, DNI: 24.413.672, en la planta permanente de personal municipal, como Profesional Nivel 23, con una jornada de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Hecho, archívese. -

DECRETO N°526/2025

Decreto N° 527/2025

Coronel Rosales, 21/10/2025

Visto

El expediente electrónico EX-2025-00085109-MUNICRO-DME#SG, Y

Considerando

Lo solicitado por el Sr Intendente Municipal mediante PV-2025-00088975-MUNICRO-INT, referente a la renuncia presentada por la Sra Olocco Maria Belen, DNI: 29.397.633, al cargo que venia desempeñando

Que mediante Decreto N° 765/2023, la Sra Olocco Maria Belen, fue designada como Directora de Políticas de Género

Que se designa a la Sra Olocco Maria Belen como Jefa de Área de Políticas de Género desde el 01/11/2025;

Que en consecuencia debe disponerse el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar a partir 31 de octubre de 2025 la renuncia presentada por la Sra Olocco Maria Belen, DNI: 29.397.633, al cargo que desempeñaba como Directora de Políticas de Género.-

ARTICULO 2º: Designar a partir del 01 de noviembre de 2025 a la Sra Olocco Maria Belen, DNI: 29.397.633, como Jefa de Área de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Hecho, archívese. -

DECRETO N°527/2025

Decreto N° 528/2025

Coronel Rosales, 21/10/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Infraestructura Mun.(Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 165.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Infraestructura Mun - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 165.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Infraestructura Mun - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc Loc.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°528/2025

Decreto N° 529/2025

Coronel Rosales, 22/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00089045-MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de

adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios, Y

Considerando

Que en el marco de la adjudicación de la Obra denominada "Reparación de Carpetas de Rodamiento en Distintos Sectores de Punta Alta", en los términos del Convenio de Financiamiento Provincial, por la cual se repararán las carpetas de rodamiento en la calle Dorrego al 200, en una superficie de setenta y siete metros cuadrados (77 mts²) y, en la calle Dorrego al 300, por una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados (119 mts²).

Que la obra mencionada en el párrafo que antecede es de vital importancia a los efectos de recomponer los daños ocasionados por el temporal en el mes de marzo de 2025 en las calles mencionadas.

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios a Orden N° 8, la Memoria Descriptiva de la Obra, el Cómputo y Presupuesto Oficial, Informe Fotográfico, el Pliego Único de Bases y Condiciones, la Especificaciones Técnicas Generales y la Cotización presentada por el oferente "JK Transportes S.A." a Orden N° 9 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA CON 0/100 (\$35.202.090,00.-); se declara como oferta válida y conveniente por cumplir con lo solicitado, reuniendo las condiciones técnicas y legales exigidas por la normativa vigente para la ejecución de la Obra, ajustándose la propuesta a las especificaciones técnicas establecidas.

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación de carpeta asfáltica por una Superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados (196 m²) en las calles citadas en el párrafo primero.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al adjudicar en forma directa a la firma JK Transportes SA la obra de reparación de carpetas de rodamiento de hormigón armado H-30 en la calle Dorrego al 200 y al 300 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA CON 0/100 (\$ 35.202.090,00.-), todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°529/2025

Decreto N° 530/2025

Coronel Rosales, 22/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00088929- -MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios, Y

Considerando

Que en el marco de la adjudicación de la Obra denominada "Reparación de Carpetas de Rodamiento en Distintos Sectores de Punta Alta", en los términos del Convenio de Financiamiento Provincial, por la cual se repararán el pavimento articulado en la calle Salta al 300 entre calle Santa Cruz y Los Andes, en una superficie de setecientos

metros cuadrados (700 mts²). -

Que la obra mencionada en el párrafo que antecede es de vital importancia a los efectos de recomponer los daños ocasionados por el temporal en el mes de marzo de 2025 en las calles mencionadas. -

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios a Orden N° 8, la Memoria Descriptiva de la Obra, el Cómputo y Presupuesto Oficial, Informe Fotográfico, el Pliego Único de Bases y Condiciones, la Especificaciones Técnicas Generales y la Cotización presentada por el oferente "Cooperativa de Trabajo La Franco" a Orden N° 8 por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$34.720.500,00.-); se declara como oferta válida y conveniente por cumplir con lo solicitado, reuniendo las condiciones técnicas y legales exigidas por la normativa vigente para la ejecución de la Obra, ajustándose la propuesta a las especificaciones técnicas establecidas.-

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación de pavimento articulado por una Superficie de setecientos metros cuadrados (700 m²) en las calles citadas en el párrafo primero. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a adjudicar en forma directa a la firma "Cooperativa de Trabajo La Franco" por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS con 0/100 (\$34.720.500,00.-), todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°530/2025

Decreto N° 531/2025

Coronel Rosales, 22/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00088661-MUNICRO-DCOM#SE, lo dispuesto por el informe de adjudicación realizado por la Secretaria de Obras y Servicios, Y

Considerando

Que en el marco de la adjudicación de la Obra denominada "Reparación de Carpetas de Rodamiento en Distintos Sectores de Punta Alta", en los términos del Convenio de Financiamiento Provincial, por la cual se repararán las carpetas de rodamiento en la calle Tucumán esquina José Ingenieros, en una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados (125 mts²), en calle José Ingenieros al 1600 en una superficie de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados (343 mts²), en calle Brown y De la Madre en una superficie de doscientos un metros cuadrados (201 mts²) y en calle Espora y 11 de Septiembre en una superficie de doscientos un metros cuadrados (201 mts²).-

Que la obra mencionada en el párrafo que antecede es de vital importancia a los efectos de recomponer los daños ocasionados por el temporal en el mes de marzo de 2025 en las calles mencionadas.-

Que según análisis realizado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios a Orden N° 8, la Memoria Descriptiva de la Obra, el Cómputo y Presupuesto Oficial, Informe Fotográfico, el Pliego Único de Bases y Condiciones, la Especificaciones Técnicas Generales y la Cotización presentada por el oferente "Carreteras 2000 S.A." a Orden N° 8

por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 0/100 (\$ 32.150.492,00.-); se declara como oferta válida y conveniente por cumplir con lo solicitado, reuniendo las condiciones técnicas y legales exigidas por la normativa vigente para la ejecución de la Obra, ajustándose la propuesta a las especificaciones técnicas establecidas.-

Que así resulta de aplicación el art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, con ello, viéndose viable avanzar en la presente contratación directa para la reparación de carpeta asfáltica por una Superficie de ochocientos setenta metros cuadrados (870 m²) en las calles citadas en el párrafo primero.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al adjudicar en forma directa a la firma Carreteras 2000 S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 0/100 (\$32.150.492,00). todo conforme a las características emergentes de la documentación que forma parte del presente expediente-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías. Déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese.-

DECRETO N° 531/2025

Decreto N° 532/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 533/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 22/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 534/2025

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Rosales y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra: "Repavimentación en Arterias Varias de la Localidad de Punta Alta" y

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75° del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía, conforme providencia agregada a fs. 12.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 144.311.357,91) en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

22.00000 - Transferencia de Capital

22.5.0.100 - De Gobiernos Provinciales

22.5.01.21-Obra Repavimentación en Arterias de la Loc. de Punta Alta \$144.311.357,91

ARTICULO 2°: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 144.311.357,91) en la siguiente partida:

Jurisdicción-1110117000- Secretaria de Obras y Servicios

Fuente de Financiamiento 132

44.96.00- Repavimentación en Arterias Varias de la Loc.de Punta Alta

4.2.2.0- Construcción en bienes de dominio \$ 144.311.357,91.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°534/2025

Decreto N° 535/2025

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Coronel Rosales y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, proyecto de Obra municipal "Nuevas columnas de alumbrado y luminarias LED en Coronel Rosales y

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119° último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24° del

Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75° del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía, conforme providencia agregada a fs. 23.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO (\$73.351.068), en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

22.00000- Transferencia de Capital

22.5.0.100- De Gobiernos Provinciales

22.5.01.20- Obra Nuevas Columnas y luminaria LED en Coronel Rosales \$ 73.351.068.-

ARTICULO 2°: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO (\$73.351.068), en la siguiente partida:

Jurisdicción-1110117000- Secretaria de Obras y Servicios

Fuente de Financiamiento 132

44.97.00- Nuevas Columnas Led en Coronel Rosales \$ 73.351.068.-

4.2.2.0- Construcción en bienes de dominio

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°535/2025

Decreto N° 536/2025

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La documentación obrante en Expte. C-162/25, por el Convenio celebrado entre el Instituto de la Vivienda y el Municipio de Coronel Rosales, para la realización de la obra "Construcción de 32 Viviendas en la Localidad de Punta Alta y

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía, conforme providencia agregada a fs. 14.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$225.480.932,94), en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

17.5.01.00- Gobiernos Provinciales

17.5.01.45-Convenio Construcción 32 Viviendas \$ 225.480.932,94.-

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$225.480.932,94) en la siguiente partida:

Jurisdicción-1110117000- Secretaria de Obras y Servicios

Fuente de Financiamiento 132

44.51.00-Convenio Construcción de 32 Viviendas

4.2.1.0- Construcción en bienes de dominio privado \$ 225.480.932,94.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°536/2025

Decreto N° 537/2025

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

La documentación obrante en el Expte C-104/25, por el Convenio Marco, "Programa Provincial Municipios a la Obra", destinada a los municipios para financiar obras de Infraestructura, y

Considerando

Que la ampliación dispuesta encuentra en el marco legal en el artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan, según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados. -

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía, conforme providencia agregada a fs. 11.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$112.384.317,50) en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110110000 Secretaria de Economía

132- De Origen Provincial

22.5.01.18 - Programa Municipios a la Obra.....\$ 112.384.317,50.-

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto vigente de Gastos vigente en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$112.384.317,50) en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento

Fuente de Financiamiento 132- Origen Provincial

44.80.00 Programa Provincial Municipios a la Obra

2.9.3.0- Útiles y mat. Eléctricos \$ 14.200.000,00.-

4.2.2.0- Construcción Bienes dominio Público \$ 97.949.822,50.-

1110190000-Servicio de la Deuda

93.00.00-Deuda Flotante

7.6.1.0- Disminución de Cuentas a pagar \$ 234.495,00.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°537/2025

Decreto N° 538/2025

Coronel Rosales, 23/10/2025

Visto

Que el Municipio solicito un Subsidio al Ministro de Producción, Ciencias e Innovación Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, para ser destinadas al desarrollo de un ciclo de capacitaciones sobre robótica y sensores en el marco de la RED CLIC y,

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119º último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24º del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. -

Que en el Art. 75º del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados. -

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía, conforme providencia agregada a fs. 12.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de las facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$5.969.805,00) en la siguiente partida:

Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

17.5.0.0.0.- Transferencias Corrientes

17.5.01.00- Gobiernos Provinciales

17.5.01.50-Programa de Centros Locales de Innovación y Cultural-CLIC \$ 5.969.805.-

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$5.969.805,00) en la siguiente partida:

Jurisdicción 1110121000- Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable

Fuente de Financiamiento 132

Administración y Gestión

3.4.9.0- Otros \$ 3.897.465,00.-

5.1.5.0- Transferencia a Instituciones \$ 2.072.340,00.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°538/2025

Decreto N° 539/2025

Coronel Rosales, 24/10/2025

Visto

Las presentes actuaciones obrantes en el expediente EX-2025-00087851-MUNICRO-DME#SG (Expediente N.º S -

187/25), y

Considerando

el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el llamado a Licitación Privada N° 05/25 correspondiente a la ejecución de la obra denominada "Impermeabilización de cubierta en Escuela Primaria N° 22", sita en calle Villanueva N° 177 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales

Que de acuerdo con lo informado mediante IF-2025-00088413-MUNICRO-SO por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la cual fuera agregada al orden N° 2, la presente licitación tiene por objeto la continuación del Expediente de referencia, el cual comprende la impermeabilización de la cubierta de losa del sector coincidentes con pasillos y aulas, debido a filtraciones al interior del edificio, provocando deterioro de cielorrasos, paredes y comprometiendo la instalación eléctrica, tales tareas tienen como objetivo la mejora de las condiciones de seguridad y habitabilidad del servicio educativo.

Que el presupuesto oficial según precios de mercados actuales asciende a un total de \$ 105.293.176,04 (Pesos ciento cinco millones doscientos noventa y tres mil ciento setenta y seis con cuatro centavos), el que será cubierto con fondos PIE y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días.

Que, en consecuencia y conforme el Presupuesto Oficial agregado en la planilla de Computo y Presupuesto de IF-2025-00089987-MUNICRO-SO agregada al Orden N° 9, y que es parte integrante del presente, se decide proceder al llamado de Licitación Privada para la adjudicación de la mencionada Obra.

Que el acto licitatorio instrumentado por intermedio del presente se regirá por los requisitos y recaudos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documentación accesoria forman parte de la licitación,

Que mediante DOCFI-2025-00089110-MUNICRO-SE, agregada a orden N° 3, tomo intervención la Secretaría de Economía informando la disponibilidad presupuestaria a efectos de proseguir con el presente llamado, resultando la fuente de financiamiento la N° 132 - Programa de PIE.

Que conforme disponen los Artículos 132 y ccss. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccss. de la Ley de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL ROSALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado de Licitación Privada N° 5/25 realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos que forma parte del expediente EX-2025-00087851-MUNICRO-DME#SG (Expte.N° S - 187 /25).

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 05/2025 para la ejecución de la obra denominada: "Impermeabilización de cubierta en Escuela Primaria N° 22"

ARTICULO 3°: Las propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ser presentadas personalmente o por correo postal - en todos los casos con la inscripción referencial correspondiente a la presente Licitación en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia N° 584 de la ciudad de Punta Alta, en sobres cerrados y firmados en el cierre, las que serán abiertas en el día 14 de Noviembre de 2025, a las 10:00hs en presencia de los interesados y autoridades presentes.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírense al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°539/2025

Decreto N° 540/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 24/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 541/2025

Coronel Rosales, 24/10/2025

Visto

El Expediente N° EX-2025-00087420- -MUNICRO-DME#SG, y la solicitud presentada por la Dirección del Instituto Superior de Formación Docente N° 79 "Nora Electra Santa María", con fecha 13 de octubre de 2025; y

Considerando

Que el mencionado Instituto solicita se declare de Interés Municipal la "Muestra de Carreras 2026", un evento que se ha consolidado en los últimos tres años como un espacio fundamental para la difusión de la oferta académica de Nivel Superior en nuestro distrito.

Que dicha muestra presenta de manera integrada las propuestas educativas de nivel superior no universitario y universitario, tanto del ámbito civil como militar, del distrito de Coronel de Rosales y la región.

Que el evento convoca a todas las escuelas secundarias de gestión pública y privada, así como a la comunidad en general, constituyendo una herramienta clave de orientación vocacional y profesional para los jóvenes que finalizan sus estudios medios.

Que en la muestra participan activamente diversas e importantes casas de estudio, tales como el ISFD N° 79, el ISFDyT N° 159, el ISFDyT N° 190, la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), la Universidad Nacional del Sur (UNS), el Centro Universitario Municipal, el CEPEAC N° 1, el ISEE, la Escuela de Aprendices y la Universidad Siglo XXI, entre otras.

Que la formación educativa y el acceso a la educación superior son pilares para el desarrollo individual y colectivo, fomentando la movilidad social, el pensamiento crítico y la construcción de una sociedad más justa y próspera.

Que es un objetivo de este Departamento Ejecutivo apoyar y fomentar toda iniciativa que, como la presente, promueva la educación, la cultura y el desarrollo armónico de nuestra comunidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Muestra de Carreras 2026", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 79 "Nora Electra Santa María", por su invaluable aporte a la educación y orientación vocacional de los jóvenes y la comunidad del distrito de Coronel de Rosales.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°541/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente digital EX-2025-00050359- -MUNICRO-DME#SG, mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 04/25 para la "Explotación de Buffet, Kiosco, baños, estacionamiento y espacios adyacentes en el predio de la Terminal de Omnibus de la localidad de Pehuen Co", Y

Considerando

Que el artículo 3° del Decreto n° 425/25 que llamó a licitación pública N° 04/25 fijó como fecha y hora límite para la presentación de propuestas el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Que del informe de fs. 24 surge que no se recibieron sobres para el llamado a la presente licitación

Que a fs. 25 el Sr. Director Legal y Técnico considera oportuno declarar desierto el acto licitatorio, criterio compartido a fs. 26 por el Intendente Municipal

Por último el Sr. Director de Turismo a fs. 27 solicita declarar desierto el llamado a licitación procediendo a realizar el segundo llamado.-

Que conforme disponen los Artículos 151 y ccss de la LOM y Arts. 97 y ccss. del Decreto Provincial N° 2980 - RAFAM - debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 04/25 para el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 hs. para la "Explotación de Buffet, Kiosco, baños, estacionamiento y espacios adyacentes en el predio de la Terminal de Omnibus de la localidad de Pehuen Co", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente

ARTICULO 2°.- Disponer la realización de segundo llamado a Licitación Pública N° 04/25 instrumentado para la "Explotación de Buffet, Kiosco, baños, estacionamiento y espacios adyacentes en el predio de la Terminal de Omnibus de la localidad de Pehuen Co" conforme al Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado mediante Decreto N° 425/25 debiendo las propuestas de los oferentes ajustarse en un todo a lo establecido en el referido Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas, sita en calle Rivadavia N° 584 de la ciudad de Punta Alta, en sobres cerrados y firmados, personalmente o por correo, con la inscripción correspondiente, hasta media hora antes de la fecha fijada para su apertura la que se establece para el día 6 de noviembre de 2025 a las 11:00

ARTICULO 4°: Las propuestas serán abiertas en la fecha indicada en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 6°: Regístrese.- Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva de la ciudad de Bahia Blanca, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho resérvase.-

DECRETO N°542/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°543/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente digital EX-2025-00050365- -MUNICRO-DME#SG, mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 05/25 para el "Derecho de uso y explotación y puesta en valor del parador turístico, accesible y sustentable, ubicada en Av. González Martínez entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuen Co" , Y

Considerando

Que el artículo 3° del Decreto n° 426/25 que llamó a licitación pública n° 05/25 fijó como fecha y hora límite para la presentación de propuestas el día 22 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Que a fs. 46 el Sr. Director de Rentas informa que se vendieron dos pliegos relacionados con la licitación de referencia

Que del informe de fs. 78 surge que no se recibieron sobres para el llamado a la presente licitación

Que a fs. 79 el Sr. Director Legal y Técnico considera oportuno declarar desierto el acto licitatorio y aconseja realizar el segundo llamado.-

Que conforme disponen los Artículos 151 y ccss de la LOM y Arts. 97 y ccss. del Decreto Provincial n° 2980 - RAFAM - debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 05/25 para el día 22 de octubre de 2025 a las 11:00 hs. para el "Derecho de uso y explotación y puesta en valor del parador turístico, accesible y sustentable, ubicada en Av. González Martínez entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuen Co", en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente

ARTICULO 2°.- Disponer la realización de segundo llamado a Licitación Pública n° 05/25 instrumentado para el "Derecho de uso y explotación y puesta en valor del parador turístico, accesible y sustentable, ubicada en Av. González Martínez entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuen Co" conforme al Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado mediante Decreto N° 426/25 debiendo las propuestas de los oferentes ajustarse en un todo a lo establecido en el referido Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas, sita en calle Rivadavia n° 584 de la ciudad de Punta Alta, en sobres cerrados y firmados, personalmente o por correo, con la inscripción correspondiente, hasta media hora antes de la fecha fijada para su apertura la que se establece para el día 6 de noviembre de 2025 a las 12:00

ARTICULO 4°: Las propuestas serán abiertas en la fecha indicada en presencia de los interesados y autoridades correspondientes en el Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Murature Nro. 518 – 1er. Piso de la Ciudad de Punta Alta.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 6°: Regístrese.- Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva de la ciudad de Bahía Blanca, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho resérvese.-

DECRETO N°544/2025

Decreto N° 545/2025

Coronel Rosales, 24/10/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Infraestructura Mun.(Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos

Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 165.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Infraestructura Mun - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrá origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 165.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo Infraestructura Mun - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BPRO – Suc Loc.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°545/2025

Decreto N° 546/2025

Coronel Rosales, 24/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-151/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, y

Considerando

Que a fs. 1 con fecha 8 de octubre de 2025 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio destinado a trabajos de limpieza de tanques de agua, desinfección y desratización en distintas instituciones educativas, las cuales son imprescindibles para garantizar la salubridad de los establecimiento y la seguridad de la comunidad educativa

Concretamente se solicita la suma de Pesos tres millones cincuenta mil (\$ 3.050.000) para limpieza de tanques en ISDF n° 159, Jardín 916, EP 3, EP 6 y CEC 801 y Pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) para fumigación en EEE 502, EESA 1, EP 5 e ISFD 159

Que a fs. 2 mediante nota PV-2025-00087264-MUNICRO-INT el Director Marín Cáceres le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos.-

A fs. 3 mediante nota PV-2025-00087663-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de

fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 2.

Por último a fs. 4 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo y la Sra. la Secretaria de Economía a fs. 5 gira las actuaciones para su confección

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de Pesos tres millones doscientos noventa mil (\$ 3.290.000) importe que deberá ser afectado a las tareas e instituciones indicadas en el considerando, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

DECRETO N°546/2025

Decreto N° 547/2025

Coronel Rosales, 27/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-150/2025 relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, y

Considerando

Que a fs. 1 con fecha 8 de octubre de 2025 la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, solicita al Sr. Intendente Municipal subsidio por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL (\$ 4.002.000,00) destinado a pagar la deuda por la provisión de tubos de gas que se utilizan para calefaccionar las Escuelas Primarias N° 5 y 6.-

En su pedido relata que no ingresaron los fondos para hacer frente a dicho gasto lo cual generó la deuda y mantener las escuelas calefaccionadas resulta indispensable para un buen servicio educativo. -

Que a fs. 2 mediante nota PV-2025-00087314-MUNICRO-INT el Director Martín Cáceres le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos. -

A fs. 3 mediante nota PV-2025-00087661-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo. -

Por último, a fs. 4 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo y la Sra. la Secretaria de Economía a fs. 5 gira las actuaciones para su confección. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL (\$ 4.002.000,00) importe que deberá ser

destinado al pago de la deuda por provisión de tubos de gas de las instituciones indicadas en el considerando, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°547/2025

Decreto N° 548/2025

Coronel Rosales, 27/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-156/2025, relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, Y

Considerando

Que a fs. 1, la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Vidal, eleva la solicitud de un nuevo subsidio con cargo al Fondo Educativo, con el propósito de afrontar los gastos que demandan trabajos urgentes y necesarios en distintas instituciones educativas del distrito.

Que dichos trabajos, según se manifiesta, resultan imprescindibles para garantizar las adecuadas condiciones de higiene, seguridad y normal funcionamiento de los mencionados establecimientos.

Que el monto total solicitado y detallado de fs. 1 a fs. 3, asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$97.735.032,00).

Que es política de este gobierno municipal colaborar activamente con las instituciones del distrito, especialmente con aquellas vinculadas al sistema educativo, para garantizar el óptimo funcionamiento y la seguridad de la comunidad escolar.

Que a fs. 5 mediante nota PV-2025-00088768-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos

A fs. 6 mediante nota PV-2025-00089853-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal.

Por último, a fs. 7 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$97.735.032,00), destinado a solventar los gastos de trabajos urgentes y necesarios en distintas instituciones educativas del distrito, según lo detallado a fs. 1/3 en el Expediente N° C-156/2025, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)". -

ARTICULO 2º: El Consejo Escolar de Coronel Rosales deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo con la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º Y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.-

DECRETO N° 548/2025

Decreto N° 549/2025

Coronel Rosales, 27/10/2025

Visto

Que el 8 de noviembre fuera instituido como el "Día del Trabajador Municipal" fecha en la cual los trabajadores municipales gozarán de asueto conforme a las modalidades que establezca el Departamento Ejecutivo, Y

Considerando

Que conforme Providencia N° PV-2025-00091577-MUNICRO-INT, agregada a fs. 1 el Sr. Intendente Municipal propicia el dictado del presente acto administrativo por las razones allí expuestas. -

Que, a efectos de otorgar al personal municipal, en conmemoración de su día que este año se producirá el día sábado, un asueto que permita celebrar esta ocasión y al mismo tiempo organizar de la mejor manera las tareas que se llevan a cabo en este Municipio, siendo dable trasladar el feriado al día viernes 07 de noviembre del corriente año. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer el traslado del asueto administrativo correspondiente al "Día del Trabajador Municipal" instituido el 8 de noviembre, para el día viernes 7 de noviembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal, notifíquese a las distintas dependencias municipales. Hecho, archívese. -

DECRETO N°549/2025

Decreto N° 550/2025

Coronel Rosales, 27/10/2025

Visto

El Expediente N° I-90/2025, caratulado "INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 79 - SOLICITA SUBSIDIO", Y

Considerando

Que a fs. 2/5 obran las actuaciones iniciadas por la Directora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 79 "Nora Electra Santa María", Dra. Silvia Inés Zorzi, junto a las docentes Lic. Carolina Valerio y Lic. Cynthia Morales, solicitando una colaboración económica.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar gastos de transporte para el traslado de los estudiantes de 3er y 4to año del Profesorado en Educación Inicial a las localidades de Bajo Hondo y Pehuen-Co.

Que el viaje se enmarca en el proyecto educativo "Conociendo los JIRIMM del Distrito de Coronel Rosales", y está programado para el día 5 de noviembre del corriente año, con el objetivo de que los estudiantes conozcan los distintos contextos de enseñanza en zonas rurales, conforme se detalla en la propuesta pedagógica de fs 3.

Que a fs. 4 se adjunta presupuesto de la empresa "León Travel Tour Operator" por el servicio de traslado de 56 pasajeros, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000,00).

Que a fs. 6, la Intendencia Municipal deja constancia de la colaboración económica a otorgar por parte de este Municipio, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Que a fs. 7, la Secretaría de Economía informa que la partida presupuestaria correspondiente al Fondo Educativo cuenta con crédito disponible para atender el requerimiento solicitado.

Que a fs. 8, la Intendencia Municipal autoriza la continuidad del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES,

DECRETA

ARTICULO 1º : Otórgase un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Directora del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 79 "Nora Electra Santa María", Dra. Prof. Silvia Inés Zorzi, un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de contratación de transporte para el viaje de los estudiantes de 3er y 4to año del Profesorado en Educación Inicial a las localidades de Bajo Hondo y Pehuen-Co, en el marco del proyecto "Conociendo los JIRIMM del Distrito de Coronel Rosales", por los motivos expuestos en el Visto y Considerando, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía .-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la Contaduría General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese.

DECRETO N° 550/2025

Decreto N° 551/2025

Coronel Rosales, 27/10/2025

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° C-157/2025, relativas a la solicitud de subsidio efectuada por el Consejo Escolar Cnel. Rosales, Y

Considerando

QUE a fojas 1/2 del mencionado expediente obra el detalle de las intervenciones y trabajos realizados en diversos establecimientos educativos, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENOS (\$13.898.500,00); QUE dichos trabajos resultan imprescindibles para garantizar las condiciones adecuadas de higiene, seguridad y normal funcionamiento de los establecimientos, tal como lo expresa la Presidenta del Consejo Escolar, Sra. Haydee Vidal;

Que a fs. 4 mediante nota PV-2025-00088769-MUNICRO-INT de fecha 16 de Octubre de 2025, el Sr. Intendente Municipal le solicita a la Secretaría de Economía informe la disponibilidad de recursos

A fs. 5 mediante nota PV-2025-00089314-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa con fecha 17 de Octubre de 2025, sobre la disponibilidad de fondos en la partida Fondo Educativo, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sr. Intendente Municipal.

Por último, a fs. 6 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del trámite y redacción del acto administrativo

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio con "Cargo de Rendición" a la Presidenta del Consejo Escolar de Coronel Rosales, Sra. Haydee Andrea Vidal, por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$13.898.500,00), destinado a la cancelación de los gastos por trabajos urgentes y necesarios en instituciones educativas del distrito, conforme al detalle obrante a fojas 1/2 del Expediente N° C-157/2025, debiendo la erogación imputarse a la fuente de financiación Fondo Educativo (132)".-

ARTICULO 2º: El Consejo Escolar de Coronel Rosales deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo con la normativa vigente

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por la General dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y gírese a Tesorería para su pago. Por Mesa de entradas comuníquese a la entidad interesada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°551/2025

Decreto N° 552/2025

Coronel Rosales, 28/10/2025

Visto

La nota NO-2025-00091725-MUNICRO-INT, presentada por el Director de Cultura, mediante la cual solicita declarar de interés municipal su 10º Aniversario de la Agrupación Folklórica "Los Amigos"; y

Considerando

Que la Agrupación Folklórica "Los Amigos" se conformó el 5 de octubre de 2015, con el objetivo de preservar, valorar y difundir la cultura y las raíces de nuestras danzas folklóricas.

Que, a lo largo de su destacada trayectoria, han representado al distrito de Coronel Rosales en numerosos eventos y festivales regionales, participando en la Fiesta de La Llanura en Coronel Dorrego, la Fiesta del Ajo en Médanos, la Fiesta del Caldén en La Pampa y la Fiesta del Poncho de Catamarca, entre otras localidades.

Que la Agrupación ha experimentado un notable crecimiento desde su creación, contando actualmente con grupos de nivel infantil, juvenil, adultos y mayor, fomentando la inclusión y la transmisión de valores culturales entre generaciones.

Que, además de su labor artística, sus integrantes promueven activamente las tradiciones argentinas mediante talleres abiertos a la comunidad y colaboraciones con establecimientos escolares del distrito.

Que es política de este Departamento Ejecutivo reconocer, apoyar y acompañar las iniciativas de instituciones y grupos locales que fomentan la cultura y fortalecen la identidad de nuestra ciudad.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el "10º Aniversario de la Agrupación Folklórica Los Amigos", a celebrarse en conmemoración de su fundación el 5 de octubre de 2015 y por su invaluable aporte a la cultura local.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese a la entidad interesada con entrega de copia del presente. Hecho, archívese. -

DECRETO N°552/2025

Decreto N° 553/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 28/10/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 554/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Las actuaciones caratuladas en el Expediente N° I-20/2024, y

Considerando

El Acta de Reunión Paritaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, entre los representantes del Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Coronel Rosales.-

Que en la mencionada reunión se ha acordado una propuesta salarial con el objetivo de preservar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales. -

Que la intención del Departamento Ejecutivo es mejorar los salarios de los trabajadores municipales. -

Que el Departamento Ejecutivo propuso una actualización salarial del cuatro por ciento (4%) sobre la escala vigente al mes de septiembre de 2025, con aplicación a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre del mismo año.

Que la Entidad Sindical (STM), en representación de los trabajadores, ha manifestado su aceptación a la propuesta efectuada.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N° 6769/58-, RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00 y Ordenanza Municipal N° 3561.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES.

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese, a partir del 1° de octubre de 2025, una actualización salarial del cuatro por ciento (4%) para todo el personal de la planta de trabajadores municipales, a calcular sobre la escala salarial vigente al mes de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°: El incremento dispuesto en el artículo precedente será abonado juntamente con los haberes correspondientes al mes de octubre de 2025.

ARTICULO 3°: Facultase a la Contaduría General Municipal, Departamento de Presupuesto y Departamento de Liquidación de Haberes a impulsar y formalizar las adecuaciones técnicas que permitan efectivizar el pago de lo dispuesto en el presente Decreto en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto Ley N°6769/58 y RAFAM decreto Provincial N°2980/00.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese. -

DECRETO N° 554/2025

Decreto N° 556/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Que el convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad con la Municipalidad de Coronel Rosales destinada a financiar la obra de equipamiento comunitario SUM de la Comunidad en la localidad balnearia de Pehuénco y,

Considerando

Que atento al establecido en el Art. 119° último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 24° del Decreto 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente la ampliación y creaciones de partidas que se financien con recursos afectados

Que en el Art.º 75° del Reglamento de Contabilidad autoriza al Departamento Ejecutivo, como norma de excepción, a introducir modificaciones en el presupuesto de gastos, cuando se trate de partidas de créditos constituidos con recursos afectados

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 165.019.238,90), en la siguiente partida:

Jurisdicción 1110110000- Secretaria de Economía

Fuente de Financiamiento 132

17.5.0.0.0.- Transferencias Corrientes

17.5.01.00- Gobiernos Provinciales

17.5.01.51-SUM de la Comunidad en la Loc. Balnearia de Pehuen-co \$ 165.019.238,90

ARTICULO 2º: Ampliase Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 165.019.238,90) en la siguiente partida:

Jurisdicción 1110117000- Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento 132

45.72.00- Proyecto Construcción de Obra Civiles

4.2.1.0- Construcción en bienes dominio privado \$ 165.019.238,90

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°556/2025

Decreto N° 557/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

El Expediente C-170/25, "Contador General eleva proyecto de Decreto", y

Considerando

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4271/24, se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, Fuente 110, la cual se adjunta a la presente bajo Anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°557/2025

Decreto N° 558/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/10/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 559/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/10/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 560/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/10/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 561/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

El expediente D-77/2025 "Directora de Coordinación y Gestión – Designa cajero suplente Delegación Pehuen-Co" y,

Considerando

La solicitud efectuada por la Directora de Coordinación y Gestión para nombrar un cajero suplente para la correcta funcionalidad de la caja auxiliar en la delegación. -

Que la agente municipal Vanesa Anahí Torres, legajo 3168, quien ejerce la titularidad en caja auxiliar de la delegación municipal de Pehuen-Co, próximamente solicitará licencia por vacaciones ordinarias. -

Que la agente municipal Palma Andrea, Legajo N° 3628, es personal destinado a la delegación de Pehuen-Co y se ha considerado para la posibilidad de poder cubrir las funciones de cajera.

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Designar como CAJERA SUPLENTE a la Agente Municipal PALMA, Andrea, Legajo N° 3628, al frente de la Caja Auxiliar sita en la Delegación de Pehuen-Co, quien reemplazará al titular de la Caja en caso de enfermedad, razones particulares, licencia anual o por orden superior. -

ARTICULO 2º: Cuando efectivamente se cumplan las funciones de cajero, la Dirección de Rentas conjuntamente con la Tesorería Municipal autorizan la liquidación correspondiente de bonificación por fallo de caja, con cargo a la Partida del presupuesto de gastos vigente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Comuníquese a la Dirección de Rentas, Recaudación y Liquidación de Haberes. Por su intermedio notifíquese a la agente municipal involucrada. Hecho, archívese. -

DECRETO N°561/2025

Decreto N° 562/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/10/2023

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 563/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/10/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 564/2025

Coronel Rosales, 30/10/2025

Visto

Lo actuado en el Expediente S-138/2025 "Secretaría de Obras y Servicios. Casa del Docente solicita creación de espacio público verde"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 12, con fecha 23 de octubre de 2025, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual crea la "Plazoleta de los Maestros" ubicada en la Circunscripción VI, Mza. 14, Sección X, Chacra 1, Parcela 455 AM, Plano de Mensura N° 113-18-2017, superficie 1.300,34 mts.2; y

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.437.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°564/2025